Radicado No.: 2-2026-008174
Fecha: 13-03-2026

Código validación comunicación: a1d8a

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Recordatorio de obligaciones contractuales – Contrato FAER-GGC-1912-2025

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del **Contrato FAER-GGC-1912-2025**, cuyo objeto corresponde a : *Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LOS RESGUARDOS DE GRAN ROSARIO E INDA SABALETA DE LA COMUNIDAD AWA UNIPA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER* , y en ejercicio de las funciones de supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, se permite efectuar el presente recordatorio de obligaciones contractuales.

En ejercicio de las labores de supervisión y como resultado del seguimiento al avance de ejecución del **Contrato FAER-GGC-1912-2025**, nos permitimos requerirlos respecto del cumplimiento de las siguientes actividades y obligaciones contractuales, las cuales, de acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, **se encuentran vencidas y/o en mora de cumplimiento**, evidenciando que la : ***a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación,* está próxima a vencer y tiene fecha del 18 de marzo de 2026**.

Cronograma desde el acta de inicio

"(...)

Nombre de Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Documento Soporte
EJECUCIÓN CONTRATO FAER-GGC--2025	270	13-ene-26	12-sep-26	
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación	82	13-ene-26	18-mar-26	
Elaboración de pliegos de contratación de Interventoría	6	2-feb-26	7-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	5	7-feb-26	11-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	5	11-feb-26	15-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	5	15-feb-26	19-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	6	19-feb-26	24-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Elaboración de pliego de contratación de Obra	5	24-feb-26	28-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	5	28-feb-26	4-mar-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	5	4-mar-26	8-mar-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio.	5	8-mar-26	12-mar-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA y copias de contratos
Realización de socialización del proyecto con la comunidad.	15	12-mar-26	26-mar-26	Actas
Realizar verificación de los usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo	4	12-mar-26	15-mar-26	Planos / Actas
Verificar concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	4	12-mar-26	15-mar-26	Actas
Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	4	12-mar-26	15-mar-26	Certificación/Copias documentos soporte
Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	4	12-mar-26	15-mar-26	Licencias, certificaciones, permisos
Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.	4	12-mar-26	15-mar-26	Certificación
Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales	4	12-mar-26	15-mar-26	
Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	4	15-mar-26	18-mar-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA

(...)"

Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del contrato, prevenir retrasos en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el **OPERADOR DE RED**.

En este sentido, se solicita atender de manera prioritaria el cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas e informar a esta supervisión las acciones adoptadas para superar las situaciones advertidas.

No obstante lo anterior, en caso de existir circunstancias debidamente justificadas que hayan afectado el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma del contrato, el **OPERADOR DE RED** podrá presentar ante la supervisión la correspondiente **solicitud de ajuste o modificación del cronograma**, acompañada de la debida justificación técnica y los soportes que la sustenten, para su análisis y evaluación.
La eventual revisión del cronograma **no exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni implica automáticamente la modificación del plazo del contrato**.

Así mismo, se recuerda que el contrato contempla la aplicación de **medidas sancionatorias en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales**, conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – MULTAS*** *En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte de EL* ***OPERADOR DE R****ED, EL* ***MINISTERIO*** *le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.*
>
> ***PARÁGRAFO 1:****Las multas establecidas en esta cláusula tendrán carácter conminatorio y facultan a EL* ***MINISTERIO*** *para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar a EL* ***OPERADOR DE RED****, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. Los CONTRATISTAS renuncian a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.*
>
> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA****: En el evento de incumplimiento parcial o total de la FASE I o de la FASE II de este contrato por parte del* ***OPERADOR DE RED*** *respectivamente, y sin perjuicio de la imposición de multas, EL* ***MINISTERIO*** *podrá imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales, EL* ***MINISTERIO****, podrá dosificar la pena aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño*

*emergente y lucro cesante. El **MINISTERIO** podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al **OPERADOR DE RED,** o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción que corresponda al MINISTERIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado.*

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal, la persistencia en el incumplimiento o la no adopción de las acciones necesarias para superar las situaciones advertidas podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes**,** orientadas a determinar un presunto incumplimiento contractual**,** con la eventual imposición de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del OPERADOR DE RED.

Finalmente, se solicita **remitir a esta supervisión, dentro de un plazo de cinco 5 días hábiles**, la información y soportes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: NA

Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Leidy Yohana Torres Barrera, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Diego Alexander López Osorio
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas